

INFORME DE EVALUACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA "ARRIENDO Y MANTENCIÓN MENSUAL EQUIPOS DE AROMATIZACIÓN, EQUIPOS BACTERIOSTÁTICOS Y CONTENEDORES HIGIÉNICOS"
ID 601-4-LE24**

En Santiago, con fecha 8 de julio de 2024, se reunió la comisión evaluadora, designada por Resolución Exenta N° 707, del 10 de julio de 2024, con el objeto de analizar las ofertas recibidas en la licitación pública ya individualizada, publicada en www.mercadopublico.cl, con el ID 601-4-LE24.

La Comisión se obliga a llevar a cabo las actividades definidas en las bases que aprueban esta licitación, bajo el estricto cumplimiento del principio de probidad administrativa.

1. APERTURA ELECTRÓNICA

Con fecha 21 de junio de 2024, se realizó el acto de apertura electrónica, instancia en que se procedió a examinar en el portal www.mercadopublico.cl los antecedentes presentados por los oferentes. Se advierte la participación de los siguientes proponentes:

N°	OFERENTE	RUT
1	Comercial Scent Servicios mantenciones SpA	76.551.933-0
2	Jomala inversiones SpA	76.306.168-K

2. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Al momento de apertura de las ofertas, se revisaron los siguientes antecedentes;

- **Anexo N° 1-A o 1-B: Identificación oferente**, según se trate de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente. La presentación de este anexo es **obligatoria y excluyente**. En caso de omisión, puede ser solicitada por foro inverso
- **Anexo N° 2-A o 2-B: Declaración Jurada Simple**, según se trate de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente. La presentación de este anexo es **obligatoria y excluyente**. En caso de omisión, puede ser solicitada por foro inverso
- **Anexo N° 6 Oferta Económica**

De la revisión realizada, se constata que la oferta del proponente Jomala inversiones presenta inconsistencias en el valor indicado en la fila N° 2 (Arriendo y mantención de 72 equipos de aromatización ambiental), ya que el valor indicado, de \$4.000, fue multiplicado por 42 equipos, en circunstancias que debió ser multiplicado por 72 equipos. Al realizar la operación correcta, el valor total en dicha fila asciende a \$8.225.280, ascendiendo a su vez, el valor total del servicio a \$17.707.200, sobrepasando el monto indicado en las bases de licitación, el cual es de \$16.200.000.

La oferta del proponente Comercial Scent es admisible

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se procedió a evaluar la oferta en atención a los criterios y sus respectivos porcentajes de ponderación, definidos en el punto 12.2 de las Bases de licitación, según se indica:

Criterios de Evaluación	Ponderación
1.- Oferta Económica	50%
2.- Calidad y Experiencia	30%
3.- Sustentabilidad	10%
3.- Condiciones Inclusivas y de Equidad de Género	3%
4.- Programa de Integridad	2%
5.- Cumplimiento de requisitos formales	5%
TOTAL	100%

La escala de puntajes que se aplicó para cada criterio de evaluación, considero como puntaje máximo 100 (cien) puntos y como mínimo 0 (cero) puntos. Luego se aplicó el porcentaje que se define para cada criterio, para obtener el puntaje ponderado.

Para llevar a cabo la evaluación, se revisaron todos los documentos recibidos, los que corresponden a los siguientes anexos:

- **Anexo N° 3: Condiciones inclusivas y de equidad de género.**
- **Anexo N° 4: Programa de integridad.**
- **Anexo N° 5: Calidad y Experiencia.**
- **Anexo N° 6 Oferta Económica**

La escala de puntajes que se aplicó para cada criterio de evaluación considera como puntaje máximo 100 (cien) puntos y como mínimo 0 (cero) puntos. Luego se aplicó el porcentaje que se define para cada criterio, para obtener el puntaje final ponderado.

Para calcular el puntaje final de cada oferta, se aplicó la siguiente fórmula:

FÓRMULA PUNTAJE FINAL: Puntaje ponderado Oferta Económica + Puntaje ponderado Oferta Técnica + Puntaje ponderado Condiciones Inclusivas + Puntaje ponderado programa de integridad + Puntaje ponderado Requisitos Formales

3.1.- Oferta Económica (50%)

Los proponentes informaron los precios asociados a los servicios que se licitan haciendo uso del "ANEXO N° 6". El puntaje se obtuvo de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje ponderado oferta económica: (menor precio total entre oferentes/precio total en análisis) x 100 x 50%.

3.2. Calidad y Experiencia de Servicio (30%)

La calidad del servicio se evaluó en función de la cantidad de clientes en el ámbito público, o privado, satisfechos con el servicio prestado de similares características o naturaleza del servicio que se licita.

Asignación de puntaje:

El puntaje de este criterio se asignó de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad de clientes válidos	Puntaje
Igual a 10 clientes.	100
Igual a 7 y hasta 9 clientes.	70
Igual a 4 y hasta 6 clientes	50
Igual a 1 y hasta 3 clientes.	20
No acredita clientes (*)	0

Finalmente, para obtener el puntaje ponderado, se aplicó la siguiente fórmula:

Puntaje ponderado calidad y experiencia del servicio = puntaje obtenido x 30%

3.3.- Sustentabilidad (10%)

El puntaje se asignó de acuerdo a lo siguiente:

Descripción	Puntaje
El oferente presenta un certificado de máximo tres meses de vigencia emitido por una empresa de reciclaje, que da cuenta de la realización de reciclaje y eliminación sustentable de pilas y/o baterías.	100
El oferente NO presenta un certificado de máximo tres meses de vigencia emitido por una empresa de reciclaje, que da cuenta de la realización de reciclaje y eliminación sustentable de pilas y/o baterías.	0

El puntaje ponderado de este criterio se obtendrá usando la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje ponderado sustentabilidad} = \text{puntaje obtenido} \times 10\%$$

3.4.- Evaluación Condiciones Inclusivas y de Equidad de Género - 3%

Quien oferte debió informar las condiciones inclusivas y de equidad de género que tienen, de acuerdo al detalle solicitado en el **Anexo N° 3**.

Este criterio se evaluó considerando que se fomente la inclusión laboral, contratando trabajadores con discapacidad, jóvenes o pertenecientes a pueblos originarios o contar con el certificado empresa mujer (que otorga ChileProveedores), de acuerdo a los tramos y puntajes que en cada caso se indican:

Tramos	Puntaje
<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con dos o más trabajadores/as que cumplan cualquiera de estas condiciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ en situación de discapacidad ○ invalidez ○ jóvenes ○ pertenecientes a pueblos originarios ○ adulto mayor • Posee certificado Empresa Mujer (ChileProveedores). • Es una empresa de menor tamaño (Verificado en el SII). 	100

<p><u>NOTA 1:</u> Se obtiene este puntaje, por ejemplo, si quien oferta informa y acredita un trabajador/a en situación de discapacidad y un trabajador/a perteneciente a pueblo originario, es decir 2 trabajadores/as que cumplen con alguna de estas condiciones.</p> <p><u>NOTA 2:</u> se obtiene máximo puntaje si quien oferta posee certificado Empresa Mujer o si presenta documento de respaldo del SII que dé cuenta que es una empresa de menor tamaño.</p>	
<p>Cuenta con un trabajador/a que cumple con cualquiera de estas condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • en situación de discapacidad • invalidez • joven • perteneciente a pueblos originarios. 	60
<p>No tiene contratado trabajadores/as en situación de discapacidad o invalidez, o jóvenes o trabajadores/as pertenecientes a pueblos originarios o no informa.</p>	0

El puntaje ponderado se calculó aplicando la siguiente fórmula:

Puntaje ponderado condiciones inclusivas y de equidad de género = puntaje obtenido x 3%

3.4.- Criterio Cumplimiento Requisitos Formales 5%

Este criterio se evaluó en función de la completitud de la oferta. Es decir, se asignó puntaje máximo a aquellas ofertas que presentaron toda la información y documentos de respaldo solicitados y puntaje mínimo a las ofertas a las que se debió solicitar completar la oferta, por foro de aclaración de ofertas, una vez cerrado el plazo para ofertar, de acuerdo al calendario que la presente licitación.

El puntaje fue asignado de acuerdo a lo que se indica en la siguiente tabla:

Situación	Puntaje
<p>La Superintendencia requiere antecedentes o certificados omitidos en la oferta y el/la oferente los presenta dentro del plazo. La presentación de certificaciones o antecedentes que los/las oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, <u>sólo será permitido</u> si dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido</p>	0

<p>u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. El plazo para presentar dichos antecedente o certificaciones fue de 24 horas contadas desde el requerimiento respectivo a través del Sistema de Información. En caso de no presentar la información solicitada, correspondió asignar el puntaje que se indica en cada criterio, según corresponda cuando no se presenten antecedentes y/o respaldos, además de asignar puntaje 0 (cero) en este criterio.</p>	
<p>La Superintendencia no requiere solicitar antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta.</p>	100

El puntaje ponderado se calculó en función del puntaje obtenido según tabla y aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje ponderado cumplimiento requisitos formales} = \text{puntaje obtenido} \times 5\%$$

3.5.- Criterio Cumplimiento Programa de Integridad 2%

Quien oferte debió informar si cuenta con programa de integridad implementado, de acuerdo al detalle solicitado en el Anexo N° 4.

El puntaje fue asignado de acuerdo a lo que se indica en la siguiente tabla:

Cumplimiento Programa de Integridad	Puntaje
Oferente cuenta con programa de integridad implementado y entrega respaldos de verificación.	100
Oferente no cuenta con programa de integridad implementado.	0

El puntaje ponderado se calculó aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje ponderado cumplimiento programa de integridad} = \text{puntaje obtenido} \times 2\%$$

4.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

La comisión evaluadora aplicó en la evaluación de cada criterio, la fórmula o asignación de puntaje definida para ello e indicada precedentemente, obteniéndose los siguientes cuadros de evaluación:

4.1.- Oferta Económica (50%)

Oferta Económica 50%	Comercial Scent Spa
Precio total	\$14.851.200
puntaje ponderado	50

4.2.- Calidad y Experiencia de Servicio (30%)

Oferta Técnica - calidad y experiencia de servicio 30%	Comercial Scent Spa
Cantidad clientes válidos	7 clientes válidos
puntaje obtenido	70
Puntaje ponderado	21,00

No se consideran válidos el cliente Municipalidad de las Condes, ya que solo se envía como respaldo la orden de compra. Tampoco se consideran válidos los clientes Museo interactivo Mirador y Laboratorio IRD; ya que solo adjunta los certificados, por lo que, de acuerdo a lo indicado en el respectivo criterio de evaluación, no son considerados válidos para asignación de puntaje.

4.3.- Sustentabilidad (10%)

Sustentabilidad 10%	Comercial Scent Spa
cumple con certificado	NO, el certificado enviado señala residuos sólidos contaminados, y estos son paños y filtros contaminados con hidrocarburos, no pilas.
puntaje obtenido	0
Puntaje ponderado	0

4.4.- Condiciones inclusivas y de equidad de género (3%)

Condiciones inclusivas y de equidad de género 3%	Comercial Scent Spa
Condición que cumple	Empresa de menor tamaño
Puntaje obtenido	100
puntaje ponderado	3

4.5.- Cumplimiento programa de integridad (2%)

Cumplimiento programa de integridad 2%	Comercial Scent Spa
Cuenta con programa de integridad Si / No	NO
Puntaje obtenido	0
Puntaje ponderado	0

4.6- Cumplimiento requisitos formales (5%)

Requisitos formales 5%	Comercial Scent Spa
Se solicitan antecedentes omitidos Si / No	SI
Puntaje obtenido	0
puntaje ponderado	0

5.-CUADRO RESUMEN DE PUNTAJES PONDERADOS OBTENIDOS

Cálculo Puntaje Final Ponderado	Porcentaje	Comercial Scent Spa
Oferta Económica	50%	50
Calidad y experiencia	30%	21
Sustentabilidad	10%	0
Condiciones inclusivas y de equidad de género	3%	3
Requisitos formales	5%	0
Programa de integridad	2%	0
	Puntaje Final Ponderado	74

6.- CONCLUSIÓN Y PROPOSICIÓN

Por lo antes señalado, y en virtud de la Resolución Exenta N° 707, del 10 de junio de 2024, realizada a través del portal www.mercadopublico.cl para la contratación del servicio de arriendo y mantención mensual equipos de aromatización, equipos bacteriostáticos y contenedores higiénicos, y como consecuencia de la evaluación sobre el cumplimiento, tanto de las características técnicas como económicas, esta comisión sugiere adjudicar la presente licitación ID N° 601-4-LE24, al proponente **Comercial Scent Servicios mantenciones SpA, RUT 76.551.933-0** de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle	Valor mensual NETO	Valor mensual con impuesto
VALOR ARRIENDO Y MANTENCIÓN DE EQUIPOS DE AROMATIZACIÓN AMBIENTAL, EQUIPOS BACTERIOSTÁTICOS Y CONTENEDORES HIGIÉNICOS	\$520.000.-	\$618.800.-

VALORES ADICIONALES, CRECIMIENTO DE CONTRATO.

N°	Detalle	Valor NETO	Valor con IVA
1	Valor unitario de arriendo mensual de equipo ADICIONAL de aromatización ambiental.	\$5.000.-	\$5.950.-
2	Valor unitario arriendo mensual de equipo bacteriostático para w.c. ADICIONAL.	\$3.000.-	\$3.570.-
3	Valor unitario arriendo mensual de equipo bacteriostático para urinario ADICIONAL.	\$3.000.-	\$3.570.-
4	Valor unitario arriendo mensual de contenedor higiénico ADICIONAL.	\$4.700.-	\$5.593.-

7.- DECLARACIÓN DE INHABILIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Quienes suscriben la presente acta de evaluación, y que forman parte de esta comisión evaluadora, declaran lo siguiente:

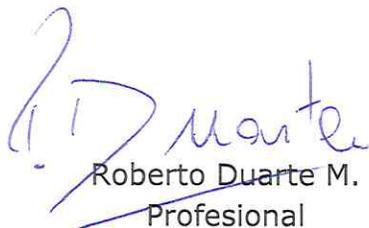
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes

- tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
 - Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
 - Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
 - No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participé. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
 - No emití opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participé.

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES

- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participé.
- Asimismo, DECLARO que, durante el periodo de evaluación, no surgió algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas.
- Por último, DECLARO que guardé confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participé, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, actué con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.



Roberto Duarte M.
Profesional

Unidad de Planificación, Innovación y
Control de Gestión



Felipe Lefever B.
Analista

Unidad de Gestión Interna y Bienestar



Giovanny Romero M.
Analista
Unidad de Servicios Generales

